

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 65

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 12 de enero de 2006

Término del artículo 113: 23 de enero de 2006

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros al 31/12/02 del Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas. (114-S.-2005.)

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros al 31/12/02 del Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, convenio de préstamo 4.580-AR BIRF; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), en su carácter de auditor externo independiente, ha exa-

minado los estados financieros detallados, por el ejercicio finalizado el 31/12/02, correspondientes al convenio de préstamo 4.580-AR, Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, ejecutado por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 26/10/2001.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señaló:

a) Existen discrepancias respecto del monto de \$674.000 reflejado en el rubro Préstamo BIRF 4.580-AR, capítulo Pasivo y patrimonio neto, del estado expuesto en el apartado "Estados auditados", punto a). Al respecto, el monto determinado por la AGN asciende a \$842.500.

b) En los estados señalados en el apartado "Estados auditados", puntos b) y c), no se expone el monto de u\$s 50.000 correspondiente a la comisión cobrada por el BIRF en virtud de lo dispuesto en la cláusula 2.04 del convenio de préstamo. La observación planteada afecta en dicho importe los orígenes y aplicaciones de fondos (aportes de BIRF y gastos) y las inversiones (comisión) de los estados mencionados en el párrafo anterior, respectivamente.

c) El monto de \$17.024 expuesto como resultado del ejercicio en el estado citado en el apartado “Estados auditados”, punto a) corresponde a las diferencias de cambio cargadas durante el ejercicio por los desembolsos BIRF, incluyen \$224,31 en concepto de comisiones bancarias.

La AGN auditó los siguientes estados:

a) Estado de situación patrimonial al 31/12/02, expresado en pesos y notas a los estados contables que forman parte integrante de los mismos.

b) Estado de origen y aplicación de fondos al 31/12/02, expresado en pesos.

c) Estado de inversiones acumuladas del programa al 31/12/02, expresado en pesos y dólares estadounidenses.

Los estados precedentes fueron preparados por la unidad ejecutora del proyecto (UEP) y son de su exclusiva responsabilidad. Fueron presentados a esta auditoría con fecha 7/5/03 y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

En el apartado “Dictamen” la AGN opinó que, excepto por lo señalado en el apartado “Aclaraciones previas”, puntos a) y b), los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas durante el ejercicio 2002, correspondiente al Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas ejecutado por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.580 AR-BIRF, suscrito el 26/10/2001 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señaló que con referencia a la solicitud de retiro de fondos N°1 expuesta en el citado estados

auditados, la misma corresponde al depósito inicial (asignación autorizada) y, por lo tanto, no contiene gastos elegibles (planilla anexa de gastos SOE) que la respalden.

La AGN auditó el estado de solicitudes de desembolsos por el ejercicio finalizado el 31/12/02, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado “Dictamen” la AGN señaló que el estado identificado en el apartado “Estados auditados”, correspondiente al Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, resulta ser razonablemente confiable para sustentar la solicitud de retiro de fondos N° 1, emitida durante el ejercicio finalizado el 31/12/02, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.580-AR del 26/10/01.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha efectuado el examen del estado detallado, por el ejercicio finalizado el 31/12/02 correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas ejecutado por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.580 AR-BIRF, suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 26/10/01.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” la AGN informa que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo los procedimientos de auditoría considerados necesarios.

La AGN auditó el estado transacciones y disponibilidad de fondos (Cuenta especial) al 31/12/02, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado “Dictamen” la AGN opinó que el identificado en “Estados auditados” presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 4.580 AR-BIRF del 26/10/01.

En la nota 187 04-P y en los considerandos, la AGN observó deficiencias en el control interno que dieron lugar a falencias administrativas en el manejo de fondos que ameritan la instrucción de actua-

ciones sumariales a efectos de deslindar las posibles responsabilidades.

Por último, verificó una elevada subejecución con el consecuente costo que ello trae aparejado.

En efecto, ello es así por cuanto el monto presupuestado del programa es u\$s 5.000.000, firmado el 26/10/01. El vencimiento del plazo de desembolso, prórroga mediante, es el 31/12/04 y lo ejecutado al 31/12/02 fueron u\$s 60.000.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente oficiales varios 37/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/02 correspondientes al Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, convenio de préstamo 4.580-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros al 31/12/02 del Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, convenio de préstamo 4.580-AR BIRF; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de mayo de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez.

2

Ver expediente 114-S.-2005.

*Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.